



# PROYECTO ELECTORAL ELECCIONES UNIMAR 2025

La Comisión electoral de la Universidad de Margarita, es un órgano colegiado designado por el Consejo Universitario y facultado para dirigir los procesos electorales que se realicen en la Universidad de Margarita.

### **MISIÓN**

La Comisión Electoral de la Universidad de Margarita, fue juramentada por el Consejo Universitario y facultado para dirigir los procesos electorales que se realicen en la Universidad de Margarita. Estas normas determinarán todo lo relativo a la integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Electoral.

La estructura de la Comisión Electoral de la Universidad de Margarita fue juramentada el día martes, 27 de mayo del 2025, según consta en Acta C.U.S.E # 012-2025. Resolución N<sup>a</sup> 011-2025. quedando establecida de la siguiente manera:

PROF. JHONNY GRANADO	C.I. V-14.073.355	PRESIDENTE
PROF. ALEXIS ROMERO	C.I. V-3.364.303	VICEPRESIDENTE
BR. ALEJANDRO REQUENA	C.I. V-29.655.576	SECRETARIO
PROF. LIZMAR VICUÑA	C.I. V-10.673.401	SUPLENTE
BR. ALPHA GUZMAN	C.I. V-30.707.763	SUPLENTE

Las primeras reuniones de la comisión electoral se comenzaron a realizar desde el día miércoles, 28 de mayo del 2025, acordando desde esa fecha reunirse los días lunes o martes en horas del mediodía.

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

### **LUNES 02 DE JUNIO DEL 2025**

Solicitud de la data de alumnos sancionados y matrícula estudiantil del trimestre Abril-Julio (2025), publicación del registro electoral, elecciones estudiantiles 2025.

### **MARTES 03 DE JUNIO DEL 2025**

Emisión de oficios dirigidos hacia los decanos de las diferentes áreas del conocimiento pertenecientes a la Universidad de Margarita con el fin de solicitar la postulación de los alumnos y profesores que participarán en el proceso electoral como miembros de mesas, cada decanato postulara, un profesor y su suplente, así como dos alumnos regulares y un suplente, los decanatos tendrán hasta el lunes, 16 de junio de 2025, para responder dicho oficio. Art. 13 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

### **MARTES 03 DE JUNIO DEL 2025**

Inicio de las postulaciones a los cargos de representación estudiantil. Estas postulaciones se realizarán mediante planilla escrita y firmada que entregarán personalmente ante la Comisión Electoral de la Universidad de Margarita, desde el día **martes, 03 de junio del 2025** hasta el **lunes, 09 de junio del 2025, inclusive**, en un horario comprendido de 9:00 A.M a 3:00 P.M. Para ello la Comisión Electoral pondrá a disposición la planilla de postulación, así como la planilla para la recolección del 5% de las firmas del registro electoral en respaldo al o los candidatos. Art. 20 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

Los postulados indicarán los datos y aportarán los recaudos que se le exigen en la planilla en un (1) original y dos (2) copias. La Comisión Electoral de la Universidad de Margarita dará al postulado una (1) copia recibida de la planilla

señalando los recaudos consignados. Comisión Electoral de la Universidad de Margarita verificará si los postulados o postuladas reúnen las condiciones determinadas en estas Normas y si la postulación fue hecha adecuada y temporáneamente. Verificados estos extremos y encontrados conformes, la Comisión Electoral de la Universidad de Margarita expedirá a los postulados o postuladas la constancia correspondiente. Finalizado el proceso de inscripción, la Comisión Electoral, emitirá un boletín, en el cual se darán a conocer los candidatos o candidatas debidamente inscritos o inscritas. La Comisión Electoral se pronunciará dentro de los dos (02) días hábiles. Art. 22 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

#### **MARTES 10 DE JUNIO DEL 2025**

Una vez admitida la postulación, correrá el lapso de dos (2) días continuos, para impugnar los candidatos o candidatas aceptados o aceptadas por la Comisión Electoral de la Universidad de Margarita. Toda petición de impugnación debe hacerse por escrito y fundadamente. La Comisión Electoral de la Universidad de Margarita tendrá un lapso de dos (02) días continuos para resolver sobre el particular. Art.23 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

#### **MARTES 17 DE JUNIO DEL 2025**

Finalizado el proceso de inscripción se emitirá un boletín en el cual se darán a conocer los candidatos debidamente inscritos.

#### **MIERCOLES 18 DE JUNIO DEL 2025**

Inicio de campaña electoral. el lapso de propaganda, será de siete (7) días calendarios continuos, contados a partir de la publicación de las candidaturas de los participantes en el proceso. Corresponde a los candidatos o candidatas a representantes estudiantiles o a sus simpatizantes, organizar la respectiva propaganda, enmarcada dentro del respeto a los otros candidatos y a la comunidad universitaria, teniendo especial cuidado en la sencillez de las mismas y de no causar daños a las instalaciones universitarias. En caso de incurrir en

estas circunstancias, el o los candidatos, se responsabilizarán de pagar y sufragar los costos del perjuicio o daño ocasionado, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones que le correspondan por incumplir sus deberes como estudiantes de la Universidad de Margarita. Art. 24 y 25 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

#### **LUNES 23 DE JUNIO DEL 2025**

La Comisión Electoral de la Universidad de Margarita Publicara el lugar de funcionamiento de las mesas electorales. Art. 26 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA** donde funcionaran las mesas electorales.

La comisión electoral revisará la documentación de los testigos de las mesas electorales, en cada mesa estará un (01) testigo por plancha o candidato según sea el caso. ART. 30 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.**

#### **MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DEL 0225**

Acreditación de los testigos de mesas electorales. Art. 30, Parágrafo 2. de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**

Instalación de las mesas electorales. Art. 29 y 30 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**

#### **JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2025**

Día de las elecciones.

- A las ocho horas de la mañana (8:00 A.M), el Presidente de cada mesa electoral anunciará el inicio del proceso electoral y colocará en un sitio visible la caja que previamente mostrará abierta a los presentes para dejar constancia de que está vacía; luego procederá a cerrarla y sellarla con

una banda de papel firmada por los miembros de la mesa, el proceso de votación culminará a las tres de la tarde (3:00 PM), cumplido el lapso de tiempo si aún hay votantes en cola esperando para ejercer su derecho, la mesa se mantendrá abierta mientras se mantenga la misma.

- Luego de culminar el proceso de votación se procederá a levantar por duplicado el acta de votación en la que se hará constar la hora en que comenzó y terminó la votación, y el número de votantes de la mesa.
- Para el desarrollo de este punto se aplicará en su totalidad el artículo 32 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**.
- Terminados los escrutinios la Comisión Electoral de la Universidad de Margarita procederá de inmediato a la totalización de los resultados obtenidos y su posterior difusión y posterior difusión y publicación.

Art. 31, 32, 33, 34 y 35 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**

#### **VIERNES 27 DE JUNIO DEL 2025**

Una vez publicada el Acta de Proclamación al finalizar el proceso de escrutinio y totalización, correrá el lapso de dos días (2) hábiles, para impugnar a los estudiantes electos como representantes estudiantiles ante el CEJUM y el Consejo Universitario de la Universidad de Margarita. Toda petición de impugnación debe hacerse por escrito y fundadamente.

La Comisión Electoral de la Universidad de Margarita tendrá un lapso de dos (2) días hábiles para resolver sobre el particular. Contra lo resuelto no cabe recurso alguno. Art. 37 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**

#### **JUEVES 03 DE JULIO DEL 2025**

Juramentación de los candidatos que resulten electos, ante el consejo Universitario de la Universidad de Margarita. Art. 37 de las **NORMAS ELECTORALES PARA ÓRGANOS Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**.

## **CARGOS A ELEGIR Y SISTEMA ELECTORAL APLICABLE**

El representante principal al Consejo Universitario y su suplente serán electos en plancha de manera uninominal.

1. Un (1) representante principal y un (1) suplente al Consejo Universitario.

## **CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

### **PARA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Margarita, conforme a la normativa vigente y cursante como mínimo del séptimo trimestre (7<sup>mo</sup>).
2. No haber sido sancionado por repitencia según los artículos 30 y 31 de la Normativa de Evaluación y Permanencia Estudiantil de la Universidad de Margarita.
3. No haber sido sancionado por faltas a sus deberes como estudiante ni por delitos u otras acciones reñidas con la Ley.
4. No estar cursando estudios de pregrado en otra universidad.
5. Tener un índice académico acumulado mínimo de dieciséis (16) puntos.

## **UBICACIÓN**

Las mesas electorales se ubicarán en las Aulas 05, 06, 07 y 12. Cualquier cambio será notificado por la comisión electoral.

## **MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES**

Los miembros electorales serán designados por La Comisión electoral de la Universidad de Margarita, en base a el listado suministrado por los respectivos decanatos.

## **MECANISMO DE ELECCIÓN**

El mecanismo utilizado para realizar la elección será manual.